



Bogotá, D.C., Noviembre 30 de 2016

	No. Radicado 08SE201612050000005425	34
	Fecha 2016-11-30 09:38:47 am	
Remitente	Sede CENTRALES DT	
	Depen GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO	
Destinatario	CONSTRUPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S	
Anexos 1	Folios 1	
COR08SE201612050000005425		

(Al responder por favor citar esté número de radicado)

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señores : EMPRESA COMPARTIR DEL SUCOLOMBIANO S.A.S, HOY CONSTRUPROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S

Dirección: KM 8 VIA PITALITO, HUILA.

Ciudad : Pitalito, Huila.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO MANDAMIENTO DE PAGO	30 DE AGOSTO DE 2016

SE ANEXA: COPIA AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACIÓN

Número Expediente: 2-281-2016

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS PROFESIONALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,

GABRIEL IGNACIO GOMEZ MARIN
Abogado Designado
OAJ – GRUPO COBRO COACTIVO

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO**

AUTO

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 198 de fecha 28 de Diciembre de 2011, expedida por la Dirección Territorial HUILA del Ministerio del Trabajo, se sancionó a EMPRESA COMPARTIR DEL SURCOLOMBIANO SAS HOY CONSTRUPROYECTOS DE COLOMBIA SAS con domicilio en KM. 8 VIA PITALITO SAN AGUSTIN de PITALITO, con constancia de ejecutoria de fecha 09 de Diciembre de 2015.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2,678,000.00) MCTE, con destino al FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente 309-02131-9 Multas (Concepto 05) del Banco BBVA a nombre de CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-41 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de EMPRESA COMPARTIR DEL SURCOLOMBIANO SAS HOY CONSTRUPROYECTOS DE COLOMBIA SAS en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. 900446968, y a favor del FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL, administrado por CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013, por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$2,678,000.00) MCTE, mas los intereses causados a partir de 09 de Diciembre de 2015, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente 309-02131-9 Multas (Concepto 05) del Banco BBVA a nombre de CONSORCIO COLOMBIA MAYOR 2013 mas las costas si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO: El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO : Notificar el presente mandamiento de pago según lo preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra éste no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberá efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 30 de Agosto de 2016

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JORGE HUMBERTO RUIZ VICTORIA
ASESOR OAJ - GRUPO COBRO COACTIVO

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____

de _____ se presenta el Señor(a) _____

Identificado(a) con C.C. _____ de _____

en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha

_____ en el proceso No. _____ y se hace

entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR
NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: _____